DERIOKO UDALA

Exp.: 2022-CAD-5

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA LICITACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO, EN LA MODALIDAD DE ARRENDAMIENTO, DE IMPRESORAS, Y EQUIPOS DE ESCANEADO Y COPIA AUTÉNTICA

ADMINISTRACIÓN CONTRATANTE	Ayuntamiento de Derio
Órgano de contratación	Alcaldía
Área Gestora	Organización
Técnico responsable del contrato	Asier Gutierrez
Contacto	kontratazioa@deriokoudala.net 944 54 10 19
Perfil del contratante	http://www.contratacion.euskadi.eus
Mesa de contratación	No procede

TIPO DE CONTRATO	Suministro
PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN	Abierto simplificado sumario
Tramitación	Ordinaria
PLAZO de presentación de ofertas	10 días hábiles desde la publicación del anuncio en Plataforma de Contratación Pública de Euskadi
Presentación de ofertas	Electrónica
Contrato sujeto a regulación armonizada	NO
Recurso especial	NO
Contrato reservado	NO
Se requiere inscripción en ROLECE (o Registro Licitadores CAV)	SI

OBJETO	Suministro en la modalidad de arrendamiento de equipos de impresión, escaneado y copia auténtica
CPV	30122200-2 Equipos de impresión offset digital 42962000-7 Equipo gráfico y de impresión 42960000-3 Sistema de mando y control, equipo gráfico, de impresión, ofimático y de procesamiento de la información
PLAZO DE EJECUCIÓN	Suministro de equipos: 15 días desde la formalización del contrato. Arrendamiento y mantenimiento: 24 meses desde la formalización del contrato
Prórroga	NO
PRESUPUESTO DE LICITACIÓN	1.410 €/MES (+ 296,1 € IVA) TOTAL: 1.706,1 €/MES Precios unitarios por copias adicionales conforme descripción en el epígrafe 3º del PCAP. Máximo por copias

	adicionales: 927,00 €/AÑO (+ 194,67 € IVA) TOTAL: 1.121,67 €/AÑO
VALOR ESTIMADO	35.694 €
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	9200 20400 ALQUILER MOBILIARIO Y ENSERES
GARANTÍA DEFINITIVA	No procede

1. OBJETO DEL CONTRATO

El **objeto** del contrato es el:

Suministro en la modalidad de arrendamiento de equipos de impresión, escaneado y copia auténtica.

La **necesidad que se ha de satisfacer** con el contrato es:

El ayuntamiento no dispone de este tipo de equipos en propiedad.

2. DIVISIÓN EN LOTES

No procede.

3. PRECIO

PRECIO DEL SUMINISTRO DE EQUIPOS

Presupuesto de licitación sin IVA	IVA 21%	Total con IVA
1.410 €/MES	296,1 €	1.706,1 €/MES

PRECIOS UNITARIOS POR COPIAS ADICIONALES

TIPO A			Nº MÁX COPIAS	unitario (sin I.V.A.)	importe (€)
uso: exceso / defecto *según pliego	A4	B/N	600	0,03	18
		COLOR	600	0,035	21
	A3	B/N	600	0,2	120
		COLOR	600	0,25	150

TIPO B				unitario (sin I.V.A.)	importe (€)
uso: exceso / defecto *según pliego	A4	B/N	600	0,03	18
		COLOR	600	0,035	21
	A3	B/N	600	0,2	120
		COLOR	600	0,25	150

TIPO C				unitario (sin I.V.A.)	importe (€)
	A4	B/N	600	0,03	18
		COLOR	600	0,035	21

uso: exceso / defecto *según pliego	A3	B/N	600	0,2	120
		COLOR	600	0,25	150
TOTAL			7200		927 €/AÑO

4. PLAZO DE EJECUCIÓN

El inicio del plazo de ejecución del contrato se contará a partir del día siguiente al de la formalización del contrato o desde la fecha fijada en el documento contractual, en el caso de que fuera diferente.

5. APTITUD PARA CONTRATAR

Conforme al artículo 159.4 a) Todos los licitadores que se presenten a licitaciones realizadas a través del procedimiento simplificado deberán estar inscritos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, o cuando proceda de conformidad con lo establecido en el apartado 2 del artículo 96 en el Registro Oficial de la correspondiente Comunidad Autónoma (Registro de Licitadores y Empresas Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Euskadi), en la fecha final de presentación de ofertas siempre que no se vea limitada la concurrencia.

La inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público acreditará frente a todos los órganos de contratación del sector público, a tenor de lo en él reflejado y salvo prueba en contrario, las condiciones de aptitud del empresario en cuanto a su personalidad y capacidad de obrar, representación, habilitación profesional o empresarial, solvencia económica y financiera y técnica o profesional, clasificación y demás circunstancias inscritas, así como la concurrencia o no concurrencia de las prohibiciones de contratar que deban constar en el mismo.

6. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN

6.1. Procedimiento

La forma de adjudicación del contrato será el **procedimiento abierto simplificado sumario**, en el que todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores.

La adjudicación del contrato se realizará utilizando dos criterios de adjudicación que se especifican en el presente Pliego.

La apertura de las proposiciones se realizará por la unidad técnica a través de la Plataforma de contratación pública de Euskadi, garantizando que la apertura no se realiza hasta que haya finalizado el plazo para su presentación, por lo que no se celebrará acto público de apertura de las mismas (art. 159.6 d)).

Abiertas las ofertas, su valoración se efectuará por el Área de Secretaría de acuerdo con las fórmulas establecidas en el presente pliego, comprobará la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas, y se propondrá la adjudicación a favor del licitador que obtenga la mejor puntuación.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139.1 LCSP, la presentación de las proposiciones supone la autorización a la mesa y al órgano de contratación para consultar los datos recogidos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en las listas oficiales de operadores económicos en un Estado miembro de la Unión Europea.

No se requerirá la constitución de garantía definitiva (art. 159. 6. f)).

La formalización del contrato podrá efectuarse mediante la firma de aceptación por el contratista de la resolución de adjudicación. La adjudicación deberá ser motivada y se notificará a los candidatos o licitadores, debiendo ser publicada en el perfil de contratante en el plazo de 15 días.

Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato (o la aceptación mediante firma) dentro del plazo indicado se le exigirá el importe del 3% del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad.

6.2. Forma de presentación de la documentación

La presente licitación tiene carácter electrónico. Los licitadores deberán preparar y presentar sus ofertas obligatoriamente de forma electrónica a través de la herramienta de preparación y presentación de ofertas de la Plataforma de Contratación Pública de Euskadi (apartado licitación electrónica) https://www.contratacion.euskadi.eus

La utilización de estos servicios supone:

- La preparación y presentación de ofertas de forma telemática por el licitador.
- La custodia electrónica de ofertas por el sistema.
- La apertura y evaluación de la documentación a través de la plataforma.

La presentación se hará exclusivamente por medios electrónicos, por lo que los licitadores deberán registrarse, en el supuesto de que no lo estén, en la Plataforma de Contratación Pública de Euskadi.

La oferta electrónica y cualquier otro documento que la acompañe deberán estar firmados electrónicamente por alguno de los sistemas de firma admitidos por el artículo 10 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Para garantizar la confidencialidad del contenido de los sobres hasta el momento de su apertura, la herramienta cifrará dichos sobres en el envío. Una vez realizada la presentación, la Herramienta proporcionará a la entidad licitadora un justificante de envío, susceptible de almacenamiento e impresión, con el sello de tiempo.

6.3. Plazo de presentación de la documentación

10 días hábiles contados desde la fecha de publicación del anuncio de licitación a la Plataforma de Contratación Pública de Euskadi. La presentación de ofertas se hará exclusivamente de forma electrónica a través de la herramienta de Preparación y Presentación de ofertas que la Plataforma de Contratación Pública de Euskadi pone a disposición de candidatos y entidades licitadoras para tal fin.

ACLARACIONES: La información adicional sobre los pliegos o sobre la documentación complementaria que, en su caso, soliciten los licitadores será facilitada en el plazo de tres días antes de la fecha límite fijada para la recepción de proposiciones, siempre que la solicitud haya sido realizada al menos cinco días antes del vencimiento del plazo de recepción de las proposiciones señalado anteriormente.

6.4. Criterios de adjudicación

Puntación total: 100 puntos.

Será la suma ponderada de la puntuación obtenida para cada uno de los tipos según el siguiente porcentaje:

Ratio 50% TIPO A
Ratio 25% TIPO B
Ratio 25% TIPO C

TIPO A Puntación total: 100 puntos

1. **Precio (55 puntos)**

Se otorgará la máxima puntuación a la oferta más económica y la puntuación del resto de ofertas se desprende de la fórmula de multiplicar el resultado del cociente entre la oferta económicamente más baja y la oferta del licitador que se valora, por el número total de puntos aplicables al criterio. Esto es:

55 x oferta económicamente más ventajosa / oferta licitador

Los límites que permitirán apreciar que las proposiciones no pueden ser cumplidas como consecuencia de ofertas desproporcionadas o anormales se darán en el siguiente supuesto:

Cuando la oferta económica de la mejor (una vez valorados todos los criterios de adjudicación) sea inferior en más de diez unidades porcentuales a la media de todas las ofertas admitidas.

2. **Precios unitarios (20 puntos):**

Se otorgará la máxima puntuación a la oferta más económica y la puntuación del resto de ofertas se desprende de la fórmula de multiplicar el resultado del cociente entre la oferta económicamente

más baja y la oferta del licitador que se valora, por el número total de puntos aplicables al criterio. Esto es:

20 x oferta económicamente más ventajosa / oferta licitador

Los límites que permitirán apreciar que las proposiciones no pueden ser cumplidas como consecuencia de ofertas desproporcionadas o anormales se darán en el siguiente supuesto:

Cuando la oferta económica de la mejor (una vez valorados todos los criterios de adjudicación) sea inferior en más de diez unidades porcentuales a la media de todas las ofertas admitidas.

3. Medioambientales (20 puntos)

5 pto.	Se valorará poseer un Plan de recogida y reciclaje de cartuchos por y del embalaje del tóner de cartuchos por empresa certificada en gestión de residuos.
15 pto.	Equipos remanufacturados. A efectos de este contrato, sólo se considerarán como remanufacturados aquellos del mismo fabricante que se hayan fabricado bajo la norma BS-8887-220:2010. y deberá estar garantizada la disponibilidad de consumibles y piezas de repuesto a lo largo de la vida de todo el contrato. Según: < 25% componentes internos reutilizados: 0 puntos 25% componentes internos reacondicionados: 5 puntos. 50% componentes internos reacondicionados: 10 puntos. 75% o más de componentes internos reacondicionados: 15 puntos.

4. Ruido (5 puntos)

Se valorará que los niveles de ruido a razón de:

0 puntos para maquinas con Lwad de 75 dB(A) y 0,1 punto por cada 0,1 dB(A) que se desvíe por debajo de este, hasta un máximo de 5 puntos.

Será obligatorio presentar los cuadros de las prescripciones técnicas.

TIPO B Puntación total: 100 puntos

1. Precio (55 puntos)

Se otorgará la máxima puntuación a la oferta más económica y la puntuación del resto de ofertas se desprende de la fórmula de multiplicar el resultado del cociente entre la oferta económicamente más baja y la oferta del licitador que se valora, por el número total de puntos aplicables al criterio. Esto es:

55 x oferta económicamente más ventajosa / oferta licitador

Los límites que permitirán apreciar que las proposiciones no pueden ser cumplidas como consecuencia de ofertas desproporcionadas o anormales se darán en el siguiente supuesto:

Cuando la oferta económica de la mejor (una vez valorados todos los criterios de adjudicación) sea inferior en más de diez unidades porcentuales a la media de todas las ofertas admitidas.

2. Precios unitarios (20 puntos):

Se otorgará la máxima puntuación a la oferta más económica y la puntuación del resto de ofertas se desprende de la fórmula de multiplicar el resultado del cociente entre la oferta económicamente más baja y la oferta del licitador que se valora, por el número total de puntos aplicables al criterio. Esto es:

20 x oferta económicamente más ventajosa / oferta licitador

Los límites que permitirán apreciar que las proposiciones no pueden ser cumplidas como consecuencia de ofertas desproporcionadas o anormales se darán en el siguiente supuesto:

Cuando la oferta económica de la mejor (una vez valorados todos los criterios de adjudicación) sea inferior en más de diez unidades porcentuales a la media de todas las ofertas admitidas.

3. Medioambientales (20 puntos)

5 pto.	Se valorará poseer un Plan de recogida y reciclaje de cartuchos por y del embalaje del tóner de cartuchos por empresa certificada en gestión de residuos.
15 pto.	Equipos remanufacturados. A efectos de este contrato, sólo se considerarán como remanufacturados aquellos del mismo fabricante que se hayan fabricado bajo la norma BS-8887-220:2010. y deberá estar garantizada la disponibilidad de consumibles y piezas de repuesto a lo largo de la vida de todo el contrato. Según: < 25% componentes internos reutilizados: 0 puntos 25% componentes internos reacondicionados: 5 puntos. 50% componentes internos reacondicionados: 10 puntos. 75% o más de componentes internos reacondicionados: 15 puntos.

4. **Ruido (5 puntos)**

Se valorará que los niveles de ruido a razón de:

0 puntos para maquinas con Lwad de 75 dB(A) y 0,1 punto por cada 0,1 dB(A) que se desvíe por debajo de este, hasta un máximo de 5 puntos.

Será obligatorio presentar los cuadros de las prescripciones técnicas.

TIPO C Puntación total: 100 puntos

1. **Precio (60 puntos)**

Se otorgará la máxima puntuación a la oferta más económica y la puntuación del resto de ofertas se desprende de la fórmula de multiplicar el resultado del cociente entre la oferta económicamente más baja y la oferta del licitador que se valora, por el número total de puntos aplicables al criterio. Esto es:

60 x oferta económicamente más ventajosa / oferta licitador

Los límites que permitirán apreciar que las proposiciones no pueden ser cumplidas como consecuencia de ofertas desproporcionadas o anormales se darán en el siguiente supuesto:

Cuando la oferta económica de la mejor (una vez valorados todos los criterios de adjudicación) sea inferior en más de diez unidades porcentuales a la media de todas las ofertas admitidas.

2. **Precios unitarios (20 puntos):**

Se otorgará la máxima puntuación a la oferta más económica y la puntuación del resto de ofertas se desprende de la fórmula de multiplicar el resultado del cociente entre la oferta económicamente más baja y la oferta del licitador que se valora, por el número total de puntos aplicables al criterio. Esto es:

20 x oferta económicamente más ventajosa / oferta licitador

Los límites que permitirán apreciar que las proposiciones no pueden ser cumplidas como consecuencia de ofertas desproporcionadas o anormales se darán en el siguiente supuesto:

Cuando la oferta económica de la mejor (una vez valorados todos los criterios de adjudicación) sea inferior en más de diez unidades porcentuales a la media de todas las ofertas admitidas.

3. **Medioambientales (15 puntos)**

15 ptos.	Equipos remanufacturados. A efectos de este contrato, sólo se considerarán como remanufacturados aquellos del mismo fabricante que se hayan fabricado bajo la norma BS-8887-220:2010. y deberá estar garantizada la disponibilidad de consumibles y piezas de repuesto a lo largo de la vida de todo el contrato Según: < 25% componentes internos reutilizados: 0 puntos 25% componentes internos reacondicionados: 5 puntos. 50% componentes internos reacondicionados: 10 puntos. 75% o más de componentes internos reacondicionados: 15 puntos.

4. Ruido (5 puntos)

Se valorará que los niveles de ruido a razón de:

0 puntos para maquinas con Lwad de 75 dB(A) y 0,1 punto por cada 0,1 dB(A) que se desvíe por debajo de este, hasta un máximo de 5 puntos.

Será obligatorio presentar los cuadros de las prescripciones técnicas.

6.5. Contenido de las proposiciones

ARCHIVO ELECTRÓNICO ÚNICO:

1. DEUC (Documento europeo único de contratación art. 140 y 141 LCSP) https://visor.registrodelicitadores.gob.es/espd-web/filter?lang=es
2. Anexo I: Oferta económica
3. Ficha técnica de los equipos propuestos

7. OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS y CRITERIOS DE ESEMPATE

El carácter anormal de las ofertas se apreciará en función de los siguientes parámetros:

Conforme a lo indicado en el apartado de criterios de adjudicación

Cuando en aplicación de los parámetros establecidos en los criterios de valoración de las ofertas, alguna de ellas esté incursa en presunción de anormalidad, se concederá a los licitadores afectados un plazo de 5 DÍAS para que puedan presentar una justificación adecuada de las circunstancias que les permiten ejecutar dicha oferta en esas condiciones, con los criterios que se señalan al respecto en el artículo 149.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Recibidas las justificaciones, la Mesa solicitará un informe técnico, que analice detalladamente las motivaciones que haya argumentado el licitador para poder mantener su oferta. En todo caso, se rechazarán las ofertas si se comprueba que son que son anormalmente bajas porque vulneran la normativa sobre subcontratación o no cumplen las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, nacional o internacional, incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes.

Cuando tras efectuar la ponderación de todos los criterios de valoración establecidos para el lote o lotes u oferta integradora de que se trate, se produzca un empate en la puntuación otorgada a dos o más ofertas, se utilizarán los siguientes criterios para resolver dicha igualdad. La documentación acreditativa de los criterios de desempate a que se refiere el presente apartado será aportada por los licitadores en el momento en que se produzca el empate, y no con carácter previo:

Los criterios establecidos en el art. 147.2 de la LCSP

8. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

8.1. ABONOS AL CONTRATISTA

El pago de las prestaciones o suministros efectivamente entregados y formalmente recibidos por la Administración se efectuará previa presentación de factura debidamente conformada, y Acta de Recepción cuando proceda. La Administración deberá aprobar los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de suministro, dentro de los treinta días siguientes a la entrega de las mercancías.

El contratista, una vez recibida la prestación deberá presentar la factura en formato electrónico a través de la página web del Ayuntamiento de Derio www.deriokoudala.net.

8.2. OBLIGACIONES LABORALES, SOCIALES Y DE TRANSPARENCIA

La empresa contratista está obligada a cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación, si bien en todo caso, el adjudicatario estará obligado a cumplir las condiciones salariales de los trabajadores conforme al Convenio Colectivo sectorial de aplicación.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información y buen gobierno, el adjudicatario del contrato está obligado a suministrar a la Administración, previo requerimiento, toda la información necesaria para el cumplimiento de las obligaciones previstas en la citada norma, así como en aquellas normas que se dicten en el ámbito municipal.

8.3. CONTRATOS DE SEGURO EXIGIDOS

No procede

8.4. OBLIGACIONES ESENCIALES QUE PUEDEN SER CAUSA DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Tendrán la condición de obligaciones esenciales de ejecución del contrato, las siguientes:

a) El cumplimiento de la propuesta del adjudicatario en todo aquello que haya sido objeto de valoración de acuerdo con los criterios de adjudicación establecidos para el contrato.
b) Las obligaciones establecidas en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares en relación con la subcontratación.
c) Las obligaciones establecidas en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares en relación con la adscripción de medios personales y materiales a la ejecución del contrato.
d) El cumplimiento estricto de las medidas de seguridad y salud previstas en la normativa vigente y en el plan de seguridad y salud.
e) El pago de los salarios a los trabajadores y su retención de IRPF, así como el abono puntual de las cuotas correspondientes a la Seguridad Social.

Para controlar el cumplimiento de estas obligaciones contractuales esenciales, cuando el Ayuntamiento así lo requiera, el adjudicatario deberá presentar trimestralmente ante la unidad administrativa que ha tramitado el contrato, la siguiente información:

— Los documentos justificativos de los pagos salariales y a la Seguridad Social, así como de los realizados a los subcontratistas.

— Informe especificativo de las actuaciones que realiza para el cumplimiento de sus obligaciones en materia de seguridad y salud laboral, indicando las incidencias que se hayan producido al respecto en cada trimestre.

El responsable municipal del contrato elaborará un informe sobre el cumplimiento de dicha justificación. En ese informe se hará también expresa referencia al cumplimiento de las obligaciones indicadas en esta cláusula en relación con el personal que gestiona el contrato.

Sin dicho informe favorable no se dará curso al pago de la factura correspondiente y se iniciará de inmediato un expediente de penalización o de resolución del contrato, según proceda.

8.5. RECEPCIÓN Y PLAZO DE GARANTÍA

El plazo de garantía será de 1 AÑO, salvo que en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares se haya establecido uno mayor, o que los licitadores hayan ofertado uno mayor por constituir esta ampliación del plazo de garantía un criterio de adjudicación previsto en los Pliegos.

El plazo se contará desde la fecha de recepción, plazo durante el cual la Administración podrá comprobar que el producto suministrado se ajusta a las prescripciones establecidas y a lo estipulado en el presente Pliego y en el de Prescripciones Técnicas. Si durante el plazo de garantía se acreditase la existencia de vicios o defectos en los trabajos efectuados el órgano de contratación tendrá derecho a reclamar al contratista la subsanación de los mismos.

8.6. GESTIÓN DE PERMISOS LICENCIAS Y AUTORIZACIONES

El contratista estará obligado, salvo que el órgano de contratación decida gestionarlo por sí mismo y así se lo haga saber de forma expresa, a gestionar los permisos, licencias y autorizaciones establecidas en las ordenanzas municipales y en las normas de cualquier otro organismo público o privado que sean necesarias para el inicio, ejecución y entrega del suministro, solicitando de la Administración los documentos que para ello sean necesarios.

8.7. SUBCONTRATACIÓN

Se autoriza la subcontratación parcial de las prestaciones accesorias objeto del contrato en los términos y con las condiciones que establece el artículo 215 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. La subcontratación deberá realizarse cumpliendo los requisitos básicos siguientes:

a. Comunicación previa y por escrito al Ayuntamiento del adjudicatario de los datos siguientes en relación con cada subcontrato que pretenda realizar:

- Identificación del subcontratista, con sus datos de personalidad, capacidad y solvencia.
- Identificación de las partes del contrato a realizar por el subcontratista.
- Importe de las prestaciones a subcontratar.

b. No podrá subcontratarse con personas o empresas inhabilitadas para contratar con la Administración ni carentes de la capacidad, solvencia y habilitación profesional precisa para ejecutar las prestaciones concretas que se subcontratan.
c. El contratista que subcontrate deberá comprobar con carácter previo al inicio de los trabajos que subcontrate, la afiliación y alta en la Seguridad Social de los trabajadores que vayan a realizar los trabajos en cuestión en cumplimiento de lo establecido en el Real Decreto-ley 5/2011, de 29 de abril, de medidas para la regularización y control del empleo sumergido y fomento de la rehabilitación de viviendas.
d. El contratista deberá informar a los representantes de los trabajadores de la subcontratación, de acuerdo con la legislación laboral.
e. Los subcontratistas quedarán obligados sólo ante el contratista principal que asumirá la total responsabilidad de la ejecución del contrato frente al Ayuntamiento, con arreglo estricto a los pliegos de cláusulas administrativas particulares y a los términos del contrato, sin que el conocimiento por parte del Ayuntamiento de la existencia de subcontrataciones altere la responsabilidad exclusiva del contratista principal.
f. El contratista deberá abonar a los subcontratistas el precio pactado por las prestaciones que realicen como mínimo en los plazos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Para garantizar tal cumplimiento, con cada facturación al Ayuntamiento deberá el contratista

aportar el justificante del pago de los trabajos realizados en el mes anterior por las empresas o autónomos que haya subcontratado en el marco del presente contrato.

8.8. SUCESIÓN EN LA PERSONA DEL CONTRATISTA

En los casos de fusión, escisión, aportación o transmisión de empresas o ramas de actividad de las mismas continuará el contrato vigente con la entidad resultante, que quedará subrogada en los derechos y obligaciones dimanantes del mismo, si se producen las condiciones exigidas en el artículo 98 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Es obligación del contratista comunicar fehacientemente a la Administración cualquier cambio que afecte a su personalidad jurídica, suspendiéndose el cómputo de los plazos legalmente previstos para el abono de las facturas correspondientes hasta que se verifique el cumplimiento de las condiciones de la subrogación.

Si no pudiese producirse la subrogación por no reunir la entidad a la que se atribuya el contrato las condiciones de solvencia necesarias, se resolverá el mismo, considerándose a todos los efectos como un supuesto de resolución por culpa del contratista.

8.9. PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO

El adjudicatario queda obligado al cumplimiento del plazo de ejecución del contrato y de los plazos parciales fijados por el órgano de contratación. Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiese incurrido en incumplimiento:

- De los plazos de ejecución del contrato

Si el contratista, por causas imputables al mismo, hubiese incurrido en demora respecto del cumplimiento del plazo de ejecución del contrato, tanto del plazo total como, en su caso, de los plazos parciales, la Administración podrá optar indistintamente por la resolución del mismo, con pérdida de la garantía, o por la imposición de las penalidades diarias en la proporción de 0,20 por cada 1.000 euros del precio del contrato.

Cada vez que las penalidades por demora alcancen un múltiplo del 5 por 100 del precio del contrato, el Órgano de Contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades.

- De la ejecución parcial de las prestaciones

Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incumplido la ejecución parcial de las prestaciones definidas en el contrato, la Administración podrá optar, indistintamente, por su resolución o por la imposición de una penalidad equivalente al 10 por 100 del precio total del contrato.

- Por cumplimiento defectuoso o por incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato o por incumplimiento de los compromisos establecidos en materia de solvencia:

  - En caso de cumplimiento defectuoso de la prestación, la Administración podrá imponer una penalidad equivalente al 10% del presupuesto del contrato.
  - Por incumplir los criterios de adjudicación: hasta un 10% del presupuesto del contrato.
  - En caso de incumplimiento de las condiciones de ejecución de carácter social o medioambiental establecidas en los pliegos, la Administración podrá imponer una penalidad equivalente al 10% del presupuesto del contrato.
  - En caso de incumplimiento de la obligación de complementar la solvencia con los medios materiales o personales exigidos la Administración podrá imponer una penalidad equivalente al 10% del presupuesto del contrato.

9. MODIFICACIONES CONTRACTUALES PREVISTAS

No se prevén.

10. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

La resolución del contrato tendrá lugar en los supuestos que se señalan en este Pliego y en los fijados en los artículos 211 y 306 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y se acordará por el órgano de contratación, de oficio o a instancia del contratista.

Además, el contrato podrá ser resuelto por el órgano de contratación cuando se produzcan incumplimiento del plazo total o de los plazos parciales fijados para la ejecución del contrato que haga presumiblemente razonable la imposibilidad de cumplir el plazo total, siempre que el órgano de contratación no opte por la imposición de las penalidades.

Asimismo, serán causas de resolución del contrato al amparo del artículo 211.f) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público las establecidas como obligaciones esenciales por el órgano de contratación.

Cuando el contrato se resuelva por culpa del contratista, se incautará la garantía definitiva, sin perjuicio de la indemnización por los daños y perjuicios originados a la Administración, en lo que excedan del importe de la garantía.

11. RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO

Este contrato tiene carácter administrativo y su preparación, adjudicación, efectos y extinción se regirá por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, será de aplicación la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo

2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y esté vigente tras la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Las cuestiones controvertidas que puedan derivarse del presente contrato serán resueltas por el Órgano de Contratación, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa y podrán ser impugnados directamente ante la jurisdicción contencioso-administrativa, sin perjuicio de que, en su caso, proceda la interposición del recurso especial en materia de contratación regulado por los artículos 44 a 60 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, o cualquiera de los regulados en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Exp.: 2022-CAD-5

ANEXO I

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

……., con domicilio a efectos de notificaciones en ……., NIF nº ……, en representación de la Entidad……con CIF nº ……. enterado del expediente para la contratación del ……. por el Ayuntamiento de Derio, por procedimiento abierto simplificado sumario, anunciado en el Perfil del Contratante, hago constar que conozco los Pliegos que sirven de base al contrato y los acepto íntegramente, tomando parte de la licitación,

DECLARO:

1º) Que me comprometo a su ejecución por el precio:

TIPO A:

Precio sin IVA/Anual	**IVA**	**TOTAL/MENSUAL**
Precio unitario por copias adicionales sin IVA	**IVA**	**TOTAL/Copia**
A4 b/n		
A4 COLOR		
A3 b/n		
A3 COLOR		

TIPO B:

Precio sin IVA/Mensual	**IVA**	**TOTAL/MENSUAL**
Precio unitario por copias adicionales sin IVA	**IVA**	**TOTAL/Copia**
A4 b/n		
A4 COLOR		
A3 b/n		
A3 COLOR		

Exp.: 2022-CAD-5

TIPO C:

Precio sin IVA/Mensual	**IVA**	**TOTAL/mensual**
Precio unitario por copias adicionales sin IVA	**IVA**	**TOTAL/Copia**
A4 b/n		
A4 COLOR		
A3 b/n		
A3 COLOR		

	SI	NO
Plan de recogida y reciclaje de cartuchos y del embalaje del tóner de cartuchos por empresa certificada en gestión de residuos		

2º) Que conozco el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y demás documentación que ha de regir el presente contrato, que expresamente asumo y acato en su totalidad.

3º) Que la empresa a la que represento cumple con todos los requisitos y obligaciones exigidos por la normativa vigente para su apertura, instalación y funcionamiento.

En....., a.....de.....de…….

Firma